

N.º folio 285

[57-112-13]

191<sup>9</sup>

Inv. 865

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Obras

CLASE *Metroplitano Alfonso XIII*

Expediente autorizando el trans-  
porte de material por los puentes  
del Prado Nevotiz y calle de Guis-  
va

72732

C<sup>IA</sup> METROPOLITANO ALFONSO XIII

P. A.

MONTERA, 54

TELÉFONO 3.141

MADRID 23 de Julio de 1919

PARTICULAR

Sr. Dn. Luis Garrido Juaristi

Mi distinguido amigo:

Hemos empeza-

do el transporte de los coches del Metropolitano desde la estación del Mediodia a nuestros Talleres de Cuatro Caminos. Como se trata de coches muy largos pues tienen 13 metros de longitud le agradeceré muchísimo nos otorgue un permiso de libre circulación para traerlos por las vías anchas del Paseo del Prado y Recoletos, toda vez que el paso de vehículos tan largos por las estrechas calles de Paseo de Trajineros y calle de Recoletos ofrecería serias dificultades y temores de atascos.

Perdone tanta molestia y mande cuanto



4º

*El Ingeniero Director  
de  
Vías Públicas Municipales  
Particular*

Excmo. Señor

Don. Luis Garrido Juaristi.

Mi respetable y querido amigo:

Contesto a su B.L.M. que acabo de recibir, manifestandole, con devolución de la carta que con él me remitía, que no hay inconveniente en acceder a lo que se solicita en la misma, imponiendo las siguientes condiciones:

1ª.- Que las llantas de los vehiculos a transportar, si no lo están, se pongan en condiciones tales que no seccionen los pavimentos asfálticos ni trituraren los empedrados.

2ª.- Que el transporte se verifique en las primeras horas de la mañana, a fin de que los asfal-

tos no caldeados, opongán más resistencia, y teniendo en cuenta que en esas horas hay menos circulación en los paseos y calle por donde habrá de hacerse el transporte.

3ª.- Que con 24 horas, por lo menos, de anticipación se avise a la Dirección de Vías públicas el día y hora en que la traslación va ha tener lugar.

4ª.- Que serán de la exclusiva cuenta de la Compañía del Metropolitano, cuantos gastos puedan ocasionarse por el deterioro que, a pesar de las precauciones que se indican y las que estime tomar la referida compañía, puedan producirse en los pavimentos por causa de los referidos transportes.

Cono siempre tiene el gusto de ofrecerse de  
V. afmo y respetuoso amigo

q. l. e. l. m.

*J. Ruiz Granés*

como guste a su aftmo amigo

q. e. s. m.

*Juan Otazua*



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

26 julio

Autoricen la circulación por las vías  
Andros de los parques del Prado y Recoletos  
y por la calle de Serrano de los coches que po-  
ne el servicio del Metropolitano para de trans-  
portarse desde la estación del Mediodía a los  
talleres de Cuatro Caminos, con las condiciones  
siguientes:

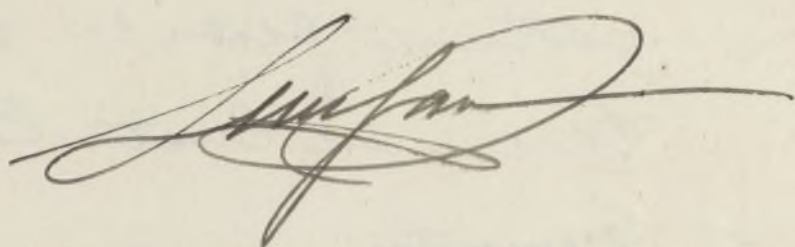
1<sup>a</sup> Las llantas de los vehículos a transpor-  
tar, si no lo están, deberán proveerse en condi-  
ciones para que no seccionen los pavimentos  
asfálticos ni trituren los empedrados.

2<sup>a</sup> El transporte se verificará en los primeros  
horas de la mañana en que tienen nuevo  
tránsito a aquellas vías y a fin de que los asfal-  
tos no caldeados opongan mayor resistencia.

3<sup>a</sup> Con 24 horas, por lo menos, de anticipa-  
ción, deberá avisarse a la Dirección de Vías  
públicas, el día y hora en que la traste-

ción de los vehículos mayor de tener  
largos.

4<sup>a</sup> Serán de la exclusiva cuenta del  
Metropolitano, cuantos gastos puedan  
ocasionarse por el deterioro que puedan  
sufrir los pavimentos por causa de la  
circulación de los coches a transportar.



Gr. Director Gerente del Metropolitano  
Alfonso XIII

Julio 28  
1919

El Excmo Sr. Alcalde Presidente, por  
su decreto de 26 del corriente, se ha servido  
autorizar la circulación por las vías sueltas  
de los prados del Prado y Recoletos, y por la  
calle de Lincea, de los coches que para el ser-  
vicio del Metropolitano han de transpor-  
tarse desde la estación del Mediodía  
a los talleres de Cuatro Caminos con los

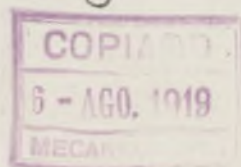
condiciones siguientes:

1ª Las llantas de los vehículos o transportes, si no lo están, deberán ponerse en condiciones para que no resquebrajen los pavimentos a fálticos ni trituran los enpedrados.

2ª El transporte se verificará en las primeras horas de la mañana en que tienen menor tránsito aquellas vías y a fin de que los asfaltos no caldeados ofrezcan mayor resistencia.

3ª Con 24 horas por lo menos, de anticipación, deberá avisarse a la Dirección de Vías públicas el día y hora en que la traslación de los vehículos haya de tener lugar.

4ª Serán de la exclusiva cuenta de Metroprobitano, cuantos gastos puedan ocasionarse por el deterioro que puedan sufrir los pavimentos por causa de la circulación de los coches a transportar lo que en cumplimiento del mencionado decreto, tengo el honor de comunicar a V.



Dios f.  
F. N.